

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

Sesión del 23 de Mayo de 1893

Previo citación de segunda convocatoria, se reunieron en el local de costumbre, bajo la presidencia del señor Gobernador civil D. Cayetano Pineda, los Vocales Sres. Batlle, Marqués de Montoliu, Querol, Sala, Cabré, Mathieu, Jefe de Fomento y Secretario accidental, abriéndose la sesión á las once de la mañana.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Secretario accidental excusó la asistencia de los Sres. Satorras é Ingeniero Secretario, por ocupaciones urgentes, el primero y por asuntos del servicio, el segundo.

Entrándose en el despacho ordinario, se dió cuenta por Secretaría de veinte oficios de igual número de Alcaldes manifestando no existir novedad en los viñedos de sus respectivos términos municipales.

De otro de la Alcaldía de Alfara participando que los viñedos de aquel término se hallan atacados del «Mildew».

De otro del Alcalde de Sarreal manifestando que los viñedos del distrito municipal de su jurisdicción siguen en un estado satisfactorio, excepto los que se encuentran filoxerados.

De otro de la Alcaldía de Maspujols participando que varios viñedos de aquel término municipal brotan raquímicamente, observándose algunas cepas muertas.

La Sección acordó quedar enterada de los primeros, y respecto al de Maspujols, que fuesen reconocidos por el Capataz los viñedos enfermos.

De otro del Alcalde de Cunit manifestando, en contestación al oficio que con fecha 8 del actual se le dirigió, ser cierto que en la finca que posee

en aquel término D. Andrés Sarial, vecino de Barcelona, se ha efectuado hará unos cuatro meses una plantación de unos 600 barbados de vid americana procedentes de un vivero de Montmeló.

En vista de la comunicación que antecede, la Sección acordó dirigirse al Sr. Gobernador civil de la provincia informándole, procede imponer á D. Andrés Sarial la multa prevenida en el art. 16 de la vigente ley de Filoxera, por no haber dado dicho señor cumplimiento al art. 7.º de la misma, procediéndose al arranque y quema de los barbados importados de Montmeló por encontrarse filoxerado dicho término.

De otro del Alcalde de Querol dando cuenta que el día 12 de los corrientes fueron reconocidos por el Capataz de esta Sección los viñedos denunciados de aquel término.

De otro del de Puigpelat manifestando que el día 19 del actual se presentó ante su autoridad el Capataz de esta Sección, el cual cumplió su cometido.

El Secretario accidental puso en conocimiento de la Sección que los trabajos realizados por el Capataz en el término de Puigpelat han dado por resultado el descubrimiento de dos focos filoxéricos, el primero en la partida «Torrella», propiedad de D. Miguel Vendrell, con 400 cepas atacadas por el insecto y 50 muertas, y el segundo, en la finca de D. Jaime Roset, con 2.500 invadidas y 200 muertas, á ambos focos se les calcula una existencia de tres años.

La Sección quedó enterada.

El Sr. Presidente, en vista de haber quedado pendiente de discusión en la sesión anterior por lo avanzado de la hora, el dictamen sobre las bases para el plan de campaña que debe adoptarse, suscrito por los Sres. Sala y Virgili, y el voto particular del señor Marqués de Montoliu, invitó al Secretario accidental á que diese lectura de dichos documentos.

Terminada ésta, usó de la palabra el Sr. Batlle, exponiendo que en la sesión anterior, al tratarse del asunto, había manifestado que podía aceptarse el dictamen de los Sres. Sala y Virgili ampliándolo con la enmienda del Sr. Marqués de Montoliu, que consiste en que á cada foco que se declare resuelva la Sección, si dada la

distancia del nuevo foco respecto de los anteriormente existentes y la extensión de la mancha aparecida, procede ó no su extinción por el sulfuro de carbono ó debe abandonarse su defensa, y respecto al personal que, al solicitar de la Dirección general el facultativo que ha de formar parte del Agronómico de esta provincia, sea comprendido el Escribiente y Capataz que actualmente prestan sus servicios á la Sección, y caso de no ser nombrados por aquel Centro, que continuasen de la misma manera que en la actualidad.

Después de un ligero debate sostenido por los Sres. Marqués de Montoliu, Sala y Querol, fué aprobado lo manifestado por el Sr. Batlle.

Asimismo se acordó que con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Junio último se encargue al personal del Servicio Agronómico de esta provincia la redacción á la mayor brevedad posible del proyecto de plan de campaña antifiloxérico y presupuesto de gastos, teniendo en cuenta las bases aprobadas, y al mismo tiempo se nombró para auxiliar en dicho trabajo á los señores que formaron la ponencia para presentar las bases mencionadas.

Fueron aprobadas por la Sección, haciendo constar el Sr. Cabré su voto en contra por no haber tenido ocasión de examinarlas ni haberse procedido á su lectura, las cuentas de gastos correspondientes á los meses de Junio de 1892 á Marzo de 1893, ambos inclusive, que aprobadas por la Junta interventora se presentaron en la sesión del día 9 del presente mes.

El Sr. Cabré se lamentó de que las cuentas correspondientes á los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 1890, rendidas por él como Vocal Delegado, y á pesar de llevar la conformidad del Vocal Interventor señor Marqués de Montoliu, no hayan sido presentadas para su aprobación. Hizo una reseña del motivo porque las formó, y por último, anunció retirarlas caso de ponerle obstáculos para su aprobación.

El Sr. Batlle propuso, y así se acordó, que teniendo que emitir dictamen sobre aquellas cuentas la Junta interventora y no encontrándose presente el Sr. Satorras, Vocal de la misma, se aplazase la discusión de este asunto para cuando se hallase presen-

te este señor y además que en la sesión próxima se pongan sobre la mesa dichas cuentas.

El Sr. Cabré manifestó que según sus noticias había dos focos filoxéricos en el término municipal de Renau, en la partida denominada «La Sort», uno con 200 cepas atacadas en la finca de D. Juan Dalmau y Riera, de Tarragona, y otro en la propiedad de D. Miguel Masdeu, de Barcelona, con 100 cepas invadidas.

La Sección acordó que pasase el Capataz á reconocer dichos viñedos.

En vista del incremento que va tomando la plaga filoxérica y al objeto de adquirir datos y demás noticias referentes al particular, se acordó que la Sección vería con gusto que los señores Vocales de la misma, siempre que lo estimen conveniente, pasasen sobre el terreno en los puntos donde se denuncien focos filoxéricos.

A propuesta del Sr. Querol se acordó significar al Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio la conveniencia de publicar en el Boletín oficial de la provincia una circular dando instrucciones para combatir el «Mildew», y á este efecto que se le acompañe una de las últimas fórmulas recomendadas por Mr. Millardet.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á la una menos cuarto de la tarde, de cuyos acuerdos certifica, con el V.º B.º del Sr. Presidente, el Secretario accidental, Octavio Ballester.—V.º B.º—El Presidente, Pineda.

Núm. 2376

COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta Plaza,

Hace saber: Que necesitándose adquirir para llenar las atenciones del servicio de esta Factoría leña que se crea necesaria para el consumo de la misma, se anuncia al público que el día 27 del actual, á las once de la mañana, se verificará un concurso público en el local que ocupan estas oficinas, sito en la calle de Reding, para la admisión de proposiciones que puedan presentarse relativas á los artículos de que se trata; advirtiéndose que éstas han de formalizarse por escrito, expresando los proponentes su domici-

lio; que el artículo ha de reunir las condiciones requeridas, sin cuya circunstancia no serán admisibles las proposiciones, y por último, el precio de aquéllos ha de comprender todos los gastos que puedan originarse hasta su colocación en almacenes.

Tarragona 17 de Junio de 1893.—Gonzalo Piñana.

Núm. 2377

El Comisario de Guerra Interventor de Utensilios de esta Plaza,

Hago saber: Que necesiándose adquirir para llenar las atenciones del servicio de esta Factoría aceite vegetal de 2.^a, carbón de encina, jabón, petróleo, paja para relleno, leña y ceniza, necesarios para el consumo y suministro de la citada Factoría, se anuncia al público que el día 27 del actual, á las doce de la mañana, se verificará un concurso público en el local que ocupan las oficinas de la Factoría de subsistencias de esta plaza, sito en la calle de Reding, para la admisión de proposiciones que puedan presentarse relativas á los artículos de que se trata; advirtiéndose que éstas han de formarse por escrito, expresando los proponentes su domicilio; que los artículos han de reunir las condiciones requeridas, sin cuya circunstancia no serán admisibles las proposiciones, y por último, el precio de aquéllos ha de comprender todos los gastos que puedan originarse hasta su colocación en almacenes.

Tarragona 17 de Junio de 1893.—Gonzalo Piñana.

Núm. 2378

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Falsét

Acordados por el Ayuntamiento y Junta municipal los arriendos en pública subasta para el próximo año de 1893-94, de los arbitrios sobre pesas y medidas, derechos de degüello al matadero y sobre los sitios de venta en los parajes públicos, se anuncia por el presente las correspondientes licitaciones por medio de pujas á la llana, cuales actos tendrán lugar de cuatro á cinco de la tarde del día 24 del corriente mes, en los pórticos de las Casas Consistoriales, y con sujeción á las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los tipos para las subastas serán: 6.500 pesetas por el arbitrio de pesar ó medir la uva de vendimia, vino, avellanas y almendras.

2.300 pesetas por los arbitrios de pesar ó medir pescado en fresco, aceite, salvado, toda clase de cereales y legumbres, algarrobas, paja, yeso ó parrél y carbón.

3.000 pesetas por los sitios públicos.

3.900 pesetas por los derechos de degüello del ganado de cerda.

8.000 pesetas por los derechos de degüello del ganado lanar, cabrío y vacuno.

Los tipos señalados en el segundo grupo de pesas y medidas y los designados por puestos públicos, se refunden en uno solo, formando un total de 5.300 pesetas, cuales servicios serán objeto de una sola subasta y por consiguiente adjudicados y desempeñados por un mismo arrendatario.

Para tomar parte en las subastas, deberá acreditarse haber depositado en concepto de garantía el 5 por 100 del tipo señalado para cada uno de los arriendos.

Si en el día señalado no pudiesen celebrarse todas ó alguna de las subastas anunciadas por falta de licitadores, se hará una segunda licitación, con la rebaja del 25 por 100 de los

tipos primitivos, el día 29, en la misma hora y sitio designados para la primera.

Falsét 18 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Cortés.

Núm. 2379

Don José Piñol Domenech, Alcalde constitucional de Lloá,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.023'40 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Lloá 16 de Junio de 1893.—José Piñol.

Núm. 2380

Don Felipe Gavalda Garreta, Alcalde constitucional de Vallmoll,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1893-94, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal, y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Vallmoll 17 de Junio de 1893.—Felipe Gavalda.

Núm. 2381

Don Bautista Carim Carim, Alcalde constitucional de Vinebre,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.022'14 y 4.129'51 pesetas y precios rectificadas, y con

sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vinebre 15 de Junio de 1893.—Bautista Carim.

Núm. 2382

Don José Antonio Monclús Ferré, Alcalde constitucional de Benifallet,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto, una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.353'82 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Benifallet 17 de Junio de 1893.—José Antonio Monclús.

Núm. 2383

Don Juan Alegret Barberá, Alcalde constitucional de Roquetas,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.091'97 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Roquetas 18 de Junio de 1893.—Juan Alegret.

Núm. 2384

Don Pablo Farré Tibau, Alcalde constitucional de Espuga de Francolí,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 19.321'83 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Espuga 17 de Junio de 1893.—Pablo Farré.

Núm. 2385

Don Juan Boada Plana, Alcalde constitucional de Vilabella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año económico de 1893 á 94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera y última licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.742'60 pesetas, y precios rectificadas, por pujas á la llana, y con arreglo al pliego de condiciones puesto de manifiesto en Secretaría. El rematante deberá prestar fianza en metálico igual á la cuarta parte del precio por que se adjudique el arriendo, siendo el 2 por 100 del expresado tipo la garantía necesaria para hacer postura.

Vilabella 16 de Junio de 1893.—Juan Boada.

Núm. 2386

Don José Piqué Borrás, Alcalde constitucional de Marsá,

Hago saber: Que en el día 3 de Julio, y horas de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1893-94, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Marsá 19 de Junio de 1893.—José Piqué.

Núm. 2387

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Porrera

Se halla terminado el repartimiento de inmuebles para el ejercicio económico de 1893-94, y de manifiesto por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en el incluidos y éstos producir las reclamaciones que consideren de justicia.

Porrera 16 de Junio de 1893.—El Alcalde Teniente primero, Francisco Simó.

Núm. 2388

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torredembarra

Aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, el presupuesto adicional del corriente año, así como el ordinario de 1893-94, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la fecha, en cumplimiento á lo prevenido por el art. 146 de la ley Municipal.

Torredembarra 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Manuel Ramón.

Imp. de la Vinda y Herederos de J. A. Nel-la